BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV
EDICION DE 19 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 26 de abril de 1984

Correo Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR
CUENTA Nº 21
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218368

N°. 11.961

Tirada de 500 ejemplares

HORARIO
Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. DANIEL ISA
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. SANTOS JACINTO DAVALOS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES Resolución Nº 413/84.

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	$a 200,—	$a 1,—
Convocatorias Asambleas Comerciales	$a 400,—	$a 1,—
Avisos Comerciales	$a 500,—	$a 1,—
Avisos Administrativos	$a 200,—	$a 1,—
Edictos de Mina Denuncia y Mensura	$a 300,—	$a 1,—
Explotación y Cateo	$a 300,—	$a 1,—
Edictos Concesión de Agua Pública	$a 192,—	$a 1,—
Edictos Judiciales	$a 200,—	$a 1,—
Posesión Veinteñal	$a 360,—	$a 1,—
Edictos Sucesorios	$a 300,—	$a 1,—
Remates Inmuebles y Automotores	$a 400,—	$a 1,—
Remates Varios	$a 250,—	$a 1,—
Balances		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	$a 600,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	$a 1.200,—	
Más un adicional de	$a 300,— en concepto de prueba	

II - SUSCRIPCIONES		III - EJEMPLARES	
Anual	$a 1.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	$a 10,—
Semestral	$a 600,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	$a 20,—
Trimestral	$a 300,—	Atrasado, más de un año	$a 30,—
Mensual	$a 150,—	Separata	$a 30,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 779 del 6-4-84 — Queda asumido por parte de su titular el mando Gubernativo de la Provincia 1261

S.G.G. Nº 780 del 6-4-84 — Pone int. a cargo de la Secretaría de Estado de Gobierno al señor Secretario de Estado de Educación y Cultura . 1261

M.G. Nº 856 del 17-4-84 — Rectifica el decreto Nº 1941/83, - Ref. donación de terreno ubicado en Finca Paso de la Cruz 1261

M.G. Nº 857 del 17-4-84 — Revócase por ilegitimidad el decreto Nº 37/84 y en su mérito, establécese que se mantiene en vigencia la personería jurídica acordada a la Cámara de Agencieros de Loterías de Salta 1261

S.G.G. Nº 858 del 18-4-84 — Queda asumido por S.E. el señor Vicegobernador el mando gubernativo de la Provincia 1262

Pág.

M.E. Nº 859 del 18-4-84 — Faculta al señor Presidente en la Dirección de Vialidad de Salta a llevar a cabo negociaciones comerciales y suscribir obligaciones contractuales emergentes con la firma Traktoroexport de la U.R.S.S. y su representante en Argentina Proinge Export S.A. 1262

M.E. Nº 860 del 18-4-84 — Faculta a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables a delegar en favor de municipios, la competencia que le corresponde en virtud de la Nº 5242 1263

M.G. Nº 861 del 18-4-84 — Otorga un subsidio a la Secretaría de Estado de Municipalidades 1264

RESOLUCIONES

M.G. Nº 432-D del 9-4-84 — Aprueba el contrato celebrado entre la Provincia de Salta y el Cr. Roberto Hugo del Milagro Dib Ashur .. 1264

S.G.G. Nº 167 del 17-4-84 — Modifica las tarifas para prestaciones aéreas por parte de aeronaves del Estado Provincial 1265

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 847 del 17-4-84 — Dar por autorizado el desempeño de funciones de personal de Fiscalía de Gobierno 1266

M.B.S. Nº 848 del 17-4-84 — Aprueba la disposición interna Nº 39/83 emanada del Hospital Materno Infantil 1266

M.B.S. Nº 849 del 17-4-84 — Deja s/efecto sobreasignación por función jerárquica de profesional dependiente del M. de B. Social 1266

M.B.S. Nº 850 del 17-4-84 — Acepta donaciones efectuadas por la Cooperadora Asistencial del Hospital del Milagro a los Servicios Internos . 1266

M.B.S. Nº 851 del 17-4-84 — Designa a profesional en el Hospital Dr. Vicente Arroyabe de Tartagal 1266

M.B.S. Nº 852 del 17-4-84 — Asigna funciones a profesional dependiente de la Direc. de Odontología 1266

M.B.S. Nº 853 del 17-4-84 — Asigna funciones de Instructor de Residentes a profesionales dependientes del Hospital San Bernardo 1267

S.G.G. Nº 854 del 17-4-84 — Prorroga afectación al Régimen de Dedicación Adicional Semi-Exclusiva a personal de la Direc. Gral. de Información Pública 1267

M.G. Nº 855 del 17-4-84 — Aprueba gasto de cancelación de factura presentada por el California Hotel S. A. 1267

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.B.S. Nº 421-D del 5-4-84 — Designa a personal en el Hospital Santa Teresita de Cerrillos 1267

M.G. Nº 422-D del 5-4-84 — Designa a personal en la Secretaría de Estado de Municipalidades 1267

M.B.S. Nº 423-D del 6-4-84 — Designa a diverso personal en el Hospital Materno Infantil 1267

M.B.S. Nº 424-D del 6-4-84 — Aprueba contrato suscripto entre el M. de B. Social y profesional para desempeñarse en el Hospital San Bernardo 1268

M.B.S. Nº 425-D del 6-4-84 — Designa a personal en la Estación Sanitaria de La Candelaria 1268

M.B.S. Nº 426-D del 6-4-84 — Designa Capellán Hospitalario en el Hospital Dr. Rafael Villagrán de Chicoana 1268

M.B.S. Nº 427-D del 6-4-84 — Designa a personal en la Dirección General de Medio Ambiente 1268

M.B.S. Nº 428-D del 6-4-84 — Acepta renuncia presentada por profesional dependiente del Hospital Zonal Norte San Vicente de Paúl, Orán 1268

M.B.S. Nº 429-D del 6-4-84 — Designa a personal para desempeñarse en dependencias del Ministerio de Bienestar Social 1268

S.G.G. Nº 430-D del 6-4-84 — Modifica parcialmente la Resol. Nº 126-D/84. 1268

M.E. Nº 431-D del 6-4-84 — Acepta renuncia presentada por personal dependiente de la Direc. Gral. de Arquitectura 1268

EDICTO DE MINA

Nº 52571 — Oscar Rafael López Meléndez 1268

LICITACIONES PUBLICAS

Pág.

Nº 52669 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 8/84 1269
Nº 52668 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 9.84 1269
Nº 52667 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 10/84 1269
Nº 52666 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 11/84 1269
Nº 52665 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 2/84 1269
Nº 52664 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 3/84 1269
Nº 52663 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 4/84 1270
Nº 52650 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 7/84 1270
Nº 52649 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 5/84 1270
Nº 52648 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 6/84 1270
Nº 52573 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1624/84 1270

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 52682 — Toribio Andrés Zuleta 1270
Nº 52681 — María Mercedes Arias de Bavio 1271

CADUCIDAD DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 52683 — 1271

Sección JUDICIAL

REMATES JUDICIALES

Nº 52692 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº A-18.896/81 1271
Nº 52689 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-45.538/83 1271
Nº 52688 — Por Gabriel Puló. Juicio: Expte. Nº A-47.115/83 1272
Nº 52687 — Por Gabriel Puló. Juicio: Expte. Nº A-48.607/83 1272
Nº 52686 — Por Gabriel Puló. Juicio: Expte. Nº A-46.029/83 1272
Nº 52662 — Por Horacio J. Barbarán, Juicio: Expte. Nº A-45.709/83 1272
Nº 52657 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 48.964/79 1272

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 52673 — Baixauli Baixauli, Eugenio 1273

EDICTO JUDICIAL

Nº 52645 — Lamas, Máximo Francisco 1273

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 52693 — Exsalim S. R. L. 1273

AVISO COMERCIAL

Nº 52640 — Panorama S. A. 1273

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 52643 — Compañía de Radio y Televisión S. A., para el día 11-5-84 1274
Nº 52634 — Horizontes S. A., para el día 10-5-84 1274

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 52690 — Asociación de Empleados del Banco Provincial de Salta, para el día 12-5-84 . 1274
Nº 52685 — Asociación de Padres de AFETA, para el día 12-5-84 1275
Nº 52684 — Asociación de Asistentes Sociales de Salta, para el día 11-5-84 1275
Nº 52610 — Federación Atlética Salteña, para el día 12-5-84 1275

RECAUDACION

Nº 52691 — Del día 25-4-84 1275

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 6 de abril de 1984

DECRETO Nº 779

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso del viaje oficial realizado a la Capital Federal,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 6 de abril de 1984

DECRETO Nº 780

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará a la Capital Federal el señor Secretario de Estado de Gobierno, doctor Santos Jacinto Dávalos, a partir del día 5 de abril del año en curso,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Gobierno, al señor Secretario de Estado de Educación y Cultura, Profesor Pedro Ignacio Cabrera Aguilera, a partir del día 5 de abril del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 17 de abril de 1984

DECRETO Nº 856

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura

Expedientes Nros. 01 - 24.324 y 61 - 37.552.

VISTO el decreto Nº 1941/83, por el cual se aprueba la donación de una hectárea de terreno, aceptada por Resolución Nº 580 (SA) HC/83 del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 71 (SA) HC/84 del citado organismo, se rectifica el destino del predio en cuestión, estableciendo que corresponde a la Escuela Nº 686 "Paso de la Cruz" y no como se consignara, correspondiendo en consecuencia la rectificación en igual sentido del decreto Nº 1941/83;

Por ello, atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 77 de las actuaciones del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el decreto Nº 1941/83, dejándose establecido que la donación efectuada por el Ing. Ricardo Sergio Martorell, de una hectárea de terreno, Catastro Nº 682, ubicada en finca "Paso de la Cruz", departamento de Anta, es con destino a la Escuela Primaria Nº 686 "Paso de la Cruz" y no como se consignara.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Isa - Saravia - Cabrera Aguilera

Salta, 17 de abril de 1984

DECRETO Nº 857

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno

Expediente Nº 41 - 7213/63.

VISTO el decreto Nº 37/84, por el que se dispone el retiro de la personería jurídica concedida oportunamente a la entidad denominada "Cámara de Agencieros de Loterías de Salta", con domicilio en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que tal medida, adoptada en su momento a propuesta de la Inspección General de Personas Jurídicas, se fundamentó en que la referida asociación, de acuerdo a los antecedentes de su legajo, no había acreditado la realización de asambleas ordinarias correspondientes a ejercicios vencidos;

Que con posterioridad al mencionado acto, el mismo organismo hace saber que con fecha 15-III-83, la citada entidad celebró asamblea extraordinaria donde se trataron los siguientes puntos: 1) Aprobación de los balances correspondientes a los ejercicios vencidos; 2) Elección de autoridades, y 3) Aprobación de reforma al estatuto social;

Que la documentación correspondiente a esta asamblea, fue agregada a otro expediente (54-2100/83) y presentada ante la Inspección General de Personas Jurídicas, donde se formularon observaciones a lo resuelto sobre el punto 3), originando ello alguna demora en el diligenciamiento de las actuaciones. En cuanto al punto 1), se verificó a través de la documentación presentada el cumplimiento de los requisitos necesarios para regularizar la vida institucional de la asociación;

Que esa situación dio lugar a que no se tuviera en cuenta esta última documentación al momento de solicitarse el retiro de la personería jurídica en el expediente del rubro, dando lugar con ello al dictado del decreto Nº 37/84, que concreta la medida;

Que de lo expuesto, surge que la "Cámara de Agencieros de Loterías de Salta" ya había normalizado su situación al momento del acto en cuestión, aprobando mediante asamblea extraordinaria los balances, memorias e inventarios requeridos oportunamente, tomando la Inspección General de Personas Jurídicas como válida dicha regularización, aun cuando el artículo 35 del estatuto vigente establece que éstas son facultades de la asamblea general ordinaria;

Que como consecuencia de ello, cabe concluir en que el decreto Nº 37/84, dictado a posteriori de la normalización comentada y cuya finalidad era la sanción por falta de la misma, adolece de un vicio grave que encuadraría en el supuesto previsto por el artículo 49 inc. b) de la Ley Nº 5348, correspondiendo su revocación en los términos del artículo 94 de la misma norma;

Que en tal sentido se expide Fiscalía de Gobierno, según dictamen Nº 222/84;

Que la decisión a adoptar, lo es sin perjuicio de las medidas que pudieren resultar procedentes, a fin de deslindar responsabilidades por los hechos ocurridos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Revócase por ilegitimidad el decreto Nº 37 de fecha 6 de enero del corriente año y en su mérito, establécese que se mantiene en vigencia la personería jurídica acordada a la "Cámara de Agencieros de Loterías de Salta", con sede en esta ciudad, según decreto Nº 7612/63.

Art. 2º — Por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación se analizará si corresponde la instrucción de sumario administrativo, a fin de deslindar responsabilidades en los hechos que dieran origen al decreto Nº 37/84.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Isa - Saravia - Dávalos

Salta, 18 de abril de 1984

DECRETO Nº 858

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso en esta ciudad, y en ausencia de S. E. el señor Gobernador de la Provincia,

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por el que suscribe el mando Gubernativo de la Provincia, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Balut - Saravia

Salta, 18 de abril de 1984

DECRETO Nº 859

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO lo actuado en el Expte. Nº 01 - 32965 de fecha 10 de mayo de 1983, por el que la Dirección de Vialidad de Salta tramita la adquisición de equipos pesados; y

CONSIDERANDO:

Que el estado del parque de maquinarias de la repartición hace necesario proceder a su reequipamiento;

Que como consecuencia de las inundaciones producidas por las últimas lluvias, es prioritaria la reconstrucción de la red vial afectada, para asegurar la salida de la producción primaria de la Provincia;

Que el ofrecimiento realizado por la firma Tranktoroexport posibilita la adquisición de maquinaria pesada a través del convenio Argentino-Soviético, a precios y condiciones muy convenientes y que por otra parte, abre el camino para la exportación de productos de la Provincia;

Que los plazos de entrega de las máquinas, la seguridad de provisión de repuestos y los plazos de garantía se consideran adecuados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al señor Presidente en la Dirección de Vialidad de Salta a llevar a cabo negociaciones comerciales y suscribir obligaciones contractuales emergentes con la firma Traktoroexport de la U. R. S. S. y su representante en Argentina Proinge Export S. A., por la suma equivalente en Pesos argentinos, de ocho millones novecientos ochenta y siete mil cien dólares, para la adquisición de:

1) Diez (10) Bulldozer DZ-118 con topadora y escarificador de 330 C. V. potencia DIN;
2) Cuarenta (40) Motoniveladoras DZ-98 de 250 C. V. potencia DIN;
3) Seis (6) Mototrailla, 215 C. V., potencia DIN, con su correspondiente dotación normal de herramientas y repuestos para el equipamiento de la Dirección de Vialidad de Salta, más los gastos de mantenimiento durante la garantía y transporte hasta la provincia de Salta desde Buenos Aires.

Art. 2º — La Dirección de Vialidad de Salta efectuará las tramitaciones y contratos referidos al artículo anterior, ad-referéndum de la autorización del organismo dependiente de la Dirección de Industria y Minería de la Nación Compre Nacional, de la resolución en igual sentido a dictarse por la Dirección de Relaciones Económicas del Ministerio del Interior, por la que tam-

bién asignará a la provincia de Salta las partidas necesarias para su presupuesto, destinadas a hacer frente a la erogación con este fin, de la aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial y/o Legislatura Provincial, según el procedimiento que al efecto corresponda, conforme al ordenamiento legal vigente en la materia en esta Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Montoya (Int.) - Saravia - Fazio

Salta, 18 de abril de 1984

DECRETO Nº 860

Ministerio de Economía

VISTO la Ley Nacional Nº 13.273 de Bosques y Tierras Forestales y la Ley local Nº 5.242 del año 1978, en cuya virtud la provincia de Salta adhiere a dicha ley nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por la grave situación económica por la que atraviesa nuestra Provincia, los sectores mas humildes de la población carecen de fuentes regulares de trabajo que aseguren su subsistencia;

Que tal grave situación agudiza sus características, a raíz de las extraordinarias lluvias que viene soportando la Provincia con sus consecuentes inundaciones, que tornan prácticamente inexistentes las fuentes de trabajo en el interior de la misma;

Que es deber del Estado tratar de paliar, al menos, tan afligente situación recurriendo a todas las posibilidades, que permitan, razonablemente, lograr el fin perseguido, esto es, garantizar la subsistencia de dichos sectores de más escasos recursos;

Que el artículo 8º de la Ley de facto 5242, en cuya virtud la provincia de Salta adhiere al régimen de la Ley Nacional 13.273/48, dispone: "Podrán acordarse a personas carentes de recursos, permisos limitados y gratuitos para la recolección de frutos y productos forestales, conforme lo determinan las normas previstas en la presente ley", norma ésta que deberá ser observada por los municipios comprendidos en este decreto, al seleccionar el personal que realizará las tareas materiales de aprovechamiento de recursos naturales;

Que de su parte el Decreto Provincial número 13.661, de fecha 13 de mayo de 1966, en virtud de su artículo 1º suspendió, "hasta tanto se promulgue la ley orgánica de adjudicación y concesión de tierras fiscales, todos los trámites relacionados con la disposición de tierras fiscales urbanas y rurales", agregando que "tal suspensión incluye las solicitudes de explotación forestal de tierras fiscales";

Que en consecuencia, el único obstáculo legal existente en este momento que puede obstar a la explotación de bosques fiscales, está constituido por el citado Decreto 13.661; ya referido;

Que tampoco constituye óbice legal a los fines de este decreto, la Ley local 5713 que regula el régimen de adjudicación a particulares de la tierra fiscal rural perteneciente al dominio privado del Estado Provincial pues, como se dice, en este caso, se está en presencia de una delegación de facultades, en el caso la de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, a favor de personas jurídicas de carácter público como son los municipios, de acuerdo a lo que dispone el artículo 33, inciso 1º del Código Fiscal;

Por todo ello,

El Vice Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables a delegar, en favor de los Municipios que ella misma determine, la competencia que le corresponde en virtud de los Artículos 7º y 8º de la Ley 5242, en las condiciones previstas en este decreto.

Art. 2º — La delegación de competencia se circunscribirá exclusivamente, a la facultad de la delegante de aprovechar los bosques fiscales. No quedan comprendidas en esta delegación las facultades propias del ejercicio del Poder de Policía en materia de recursos naturales renovables, ni la facultad de aprobar los planes desocráticos, ni la facultad de fijar las áreas geográficas de aprovechamientos de los bosques.

Art. 3º — Los municipios que resulten beneficiarios de esta delegación de competencia podrán someter al producto a tratamientos artesanales o industriales, en cuyo caso la venta de tales productos será libre para los municipios en cuestión. Para el supuesto caso que los municipios dispusieran la venta de postes, travillas, durmientes y carbón vegetal, las pertinentes operaciones de compra y venta deberán concertarse con Salta Forestal, siempre que ofrezca un precio o forma de pago similar al vigente en plaza, en cada oportunidad.

Art. 4º — La Dirección General de Recursos Naturales Renovables queda facultada para fijar los aforos que percibirá de los municipios comprendidos en este decreto, con una deducción de hasta el cincuenta por ciento (50%) con respecto a los aforos normales para los diferentes tipos de madera.

Art. 5º — Todas las contrataciones que los municipios debieren realizar a los fines del aprovechamiento de los productos previstos en este decreto, deberán fundarse en condiciones generales aprobadas por los Concejos Deliberantes o Comisiones Municipales de cada municipio.

Art. 6º — Déjase aclarado que el aprovechamiento de los productos efectuados dentro del régimen del presente decreto, no se encuentran alcanzados por impuestos cuyo hecho imponible sea la extracción del producto. Déjase aclarado que con respecto a los negocios jurídicos concertados cuyo objeto sean los objetos removidos, son aplicables las leyes impositivas de la Provincia.

Art. 7º — La delegante fijará las condiciones particulares de la delegación de competencia, disponiéndose que la falta de cumplimiento, por parte de los delegatarios, de las referidas condiciones particulares importará la caducidad de

pleno derecho de la delegación, sin perjuicio de la responsabilidad personal de los delegatarios que hubieren incurrido en tales inobservancias.

Art. 8º — A los exclusivos fines de este decreto y mientras dure la vigencia del mismo, queda sin efecto la suspensión prevista en el último párrafo del artículo primero del Decreto 13.661/66.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Asuntos Agrarios y General de la Gobernación.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Montoya (Int.) - Saravia - Uldry

Salta, 18 de abril de 1984

DECRETO Nº 861

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Municipalidades

Expediente Nº 53 - 37271/84.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Municipalidades, respecto de obtener recursos financieros para ser distribuidos entre los Municipios del Interior de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario acceder a lo solicitado en razón de la difícil situación económica por la que atraviesan las Comunas del Interior,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la Secretaría de Estado de Municipalidades la suma de Pesos argentinos Tres millones ($a 3.000.000) en concepto de Anticipo de Coparticipación para ser distribuido a los Municipios del Interior de la Provincia, a deducir de la coparticipación en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de Agosto de 1984.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Secretaría de Estado de Municipalidades la suma de Pesos argentinos Tres millones ($a 3.000.000), por el concepto expresado precedentemente debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo 1º.

Art. 3º — La Secretaría de Estado de Municipalidades en plazo no mayor de quince (15) días, informará al Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación la asignación de fondos que le haya correspondido a cada Municipio, para que se apruebe por el decreto respectivo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Isa - Montoya (Int.) - Saravia

RESOLUCIONES

Salta, 9 de abril de 1984

RESOLUCION Nº 432-D

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-36808/84 mediante el cual la Secretaría de Estado de Municipalidades solicita la aprobación hasta el 31-3-81 del Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente con el Cr. Roberto Hugo del Milagro Dib Ashur quien se desempeñará como Asesor Contable de ese Organismo; y

CONSIDERANDO

Que es necesario y conveniente poder contar con los servicios del mencionado profesional para la realización de tareas de asesoramiento contable a los Municipios del Interior de la Provincia;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el suscripto Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y el Cr. Roberto Hugo del Milagro Dib Ashur y cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Dn. Daniel Jesús Isa, con domicilio en calle Mitre Nº 23 de esta ciudad, en adelante La Contratante, por una parte y por la otra el Cr. Roberto Hugo del Milagro Dib Ashur, M.I. Nº 11.658.006, contador, M.P. Nº 713, con domicilio en Avda. 17 de Junio y Ejército Argentino también de esta ciudad, en lo sucesivo El Contratado, se conviene la celebración del presente contrato de locación de servicios, de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La Contratante contrata a El Contratado, a fin de que el mismo desempeñe las funciones de asesoramiento, dictado de cursos a los Concejales Provinciales e Intendentes, y toda otra gestión relacionada con su profesión.

SEGUNDA: El Contratado, se obliga a: 1º) Prestar servicios con eficiencia y capacidad; 2º) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico con atribución y competencia para darla, que reúna las formalidades del caso y tenga por objeto la realización de actos de servicios; 3º) Guardar reserva sobre todo aquello que tome conocimiento con motivo o en ocasión de su prestación de servicios.

TERCERA: La Contratante abonará a El Contratado por mes vencido, una suma equivalente al sueldo de un agente de la Administración Pública Provincial con categoría 21, con más los adicionales que por título correspondieran, antigüedad en la Administración Pública Provincial y asignaciones familiares, de acuerdo a las constancias que éste presente, la que será reajustada acorde con los aumentos que en futuro disponga el Poder Ejecutivo Provincial.

CUARTA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada uno proporcional-

mente le corresponde por el total de las remuneraciones pagadas, como así también a afiliar a El Contratado al Instituto Provincial de Seguros a cuyo fin se autoriza a La Contratante a efectuarle los descuentos pertinentes. A los efectos El Contratado deberá someterse a la totalidad de examen psico-físico exigidos por la Dirección General de Administración de Personal, como así también se obliga a presentar la documentación que le sea requerida. Excepto los citados, las retribuciones establecidas en este contrato, no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza.

QUINTA: El Contratado tendrá derecho a gozar de licencia anual reglamentaria de acuerdo a lo que determinan en la materia las disposiciones vigentes para el personal de la Administración Pública Provincial.

SEXTA: La Contratante expresa su conformidad para que El Contratado se beneficie con las licencias previstas para los agentes públicos en los artículos 14, 15 y 31 del Decreto 6900/63, conforme a los requisitos exigidos para estos casos.

SEPTIMA: La Contratante abonará a El Contratado el 31 de marzo del corriente año, una suma equivalente a la doceava parte de los haberes percibidos durante el tiempo trabajado en concepto de sueldo anual complementario.

OCTAVA: Al rescindirse este contrato o en caso de convenirse una prórroga El Contratado tendrá derecho a percibir el aguinaldo proporcional y a gozar de un período de vacaciones, todo de conformidad a las leyes que reglamentan la materia en sede administrativa.

NOVENA: La Contratante podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para el objeto que fue contratado, es decir: comisiones en los distintos municipios de la Provincia. En tal caso los viáticos estarán a cargo de los presupuestos de los Municipios en que se cumplan tales comisiones, salvo en los casos en que se dispusiera expresamente que los mismos serán abonados por La Contratante.

DECIMA: El Contratado durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia y/o de los municipios, ni ejercer cargo Público Nacional, Provincial ni Municipal, salvo la actividad docente. Podrá desarrollar actividades laborales privadas en tanto y en cuanto no interfiera el objeto para el que fue contratado y/o sean incompatibles en el decoro y la ética del servicio locado.

DECIMAPRIMERA: Para cualquier divergencia que se suscite con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción contencioso - administrativa del Distrito Judicial del Centro de la Provincia.

DECIMASEGUNDA: El presente contrato regirá a partir del 24 de febrero de 1984 y hasta el 31 de marzo del corriente año, fecha a partir de la cual La Contratante podrá prorrogar este contrato.

DECIMATERCERA: A los efectos, las partes fijan domicilio en los indicados precedentemente.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, dos días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cuatro".

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se tomará nota de la imputación del gasto correspondiente en la Cuenta "Fondo de Desarrollo Municipal" para abonar haberes convenidos con el profesional contratado.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

ISA

Salta, 17 de abril de 1984

RESOLUCION Nº 167

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 31-10711/84.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección Provincial de Aviación Civil, solicita se modifiquen las tarifas de prestación de servicios aéreos de las aeronaves del Estado Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que debido a los incrementos registrados en los precios de los combustibles, lubricantes y repuestos, como así también el mantenimiento de las mismas, hace imprescindible acceder a lo solicitado, modificando los importes consignados en la Resolución Nº 142/84;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 1º del Decreto Nº 2277/77,

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVEN:

Artículo 1º — Modificar a partir del día 16-4-84, las tarifas para prestaciones aéreas, por parte de aeronaves del Estado Provincial fijadas por Resolución Nº 142/84, las que quedarán determinadas según se especifica a continuación:

Aeronaves	Matrícula	Oficiales	Particulares	Plazas Libres
Lear Jet 25-D	LV-MST	$a 13,00 el km.	$a 26,00 el km.	$a 0,60
Arava -102-	LV-MHP	$a 12,00 el km.	$a 24,00 el km.	$a 0,60
Beechcratf A-65	LV-JAE	$a 16,00 el km.	$a 32,00 el km.	$a 0,60
Cessna 185-F	LV-OED	$a 8,00 el km.	$a 16,00 el km.	$a 0,60
VUELOS PARTICULARES:			Pernocte	$a 2.500
			Hora de espera (después de 2 hs.)	$a 250

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

SARAVIA

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 847 - 17-4-84 - Expte. Nº 07-00877/84.

Artículo 1º — Dase por autorizado el desempeño de funciones durante el mes de febrero del año en curso, de la empleada de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 05, Fiscalía de Gobierno, señora María Angélica Báez de Heredia, Agrupamiento A. b., Categoría 20, bajo el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, con un porcentaje del 45% de su categoría de revista.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 848 - 17-4-84 - Expte. Nº 1196/83 - código 87.

Artículo 1º — Apruébase la disposición interna Nº 39 de fecha 2 de mayo de 1983 emanada del Hospital Materno Infantil, Unidad de Servicio 2/8, mediante la cual se asignan a la doctora Margarita Cornejo San Millán, legajo Nº 07837, profesional asistente de dicho nosocomio, las funciones de Jefa del Servicio Infecciosas, con vigencia al 1º de mayo de 1983.

Art. 2º — Reconócese a favor de la doctora Margarita Cornejo San Millán, legajo Nº 07837, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de clase 14, categoría 20, profesional asistente y clase 14, categoría 22, Jefa del Servicio Infecciosas del Hospital Materno Infantil, Unidad de Servicio 2/8, con vigencia al 5 de junio y hasta el 10 de agosto de 1983, con encuadre en las disposiciones de la ley Nº 5424 y su ampliatoria.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 849 - 17-4-84 - Expte. Nº 71.052/84 - código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 3 de febrero del año en curso, déjase sin efecto la sobreasignación por función jerárquica otorgada al doctor Oscar David Rivero, legajo Nº 72.654, por el artículo 4º del decreto Nº 918/83.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 850 - 17-4-84 - Expte. Nº 71.361/84 - código 66.

Artículo 1º — Acéptanse las donaciones efectuadas por la Cooperadora Asistencial del Hospital del Milagro a los Servicios Internos que seguidamente se consignan, dependientes del citado nosocomio, consistentes en los elementos que en cada caso se indica:

Servicio Lavadero: tres (3) planchas automáticas marca Braun, por un valor total de $a 1.020

Servicio Despacho: Una (1) máquina de escribir manual marca Damya S 186514, nueva en perfecto estado de funcionamiento equipada con dos cepillos, franela, funda de plástico y manual de instruciones, por un valor de $a 9.000

Farmacia: Una (1) máquina de escribir manual marca Damya S 401856, nueva en perfecto estado de funcionamiento, equipada con dos cepillos, franela y funda de plástico, por un valor de $a 9.000.

Servicio San Lucas: Seis (6) cucharones enlozados, por un valor de $a 174. Seis (6) espumaderas enlozadas, por un valor de $a 174. Cuatro (4) cucharones enlozados, por un valor de $a 116. Cuatro (4) espumaderas enlozadas, por un valor de $a 116.

Servicio Costurero: Una (1) máquina de coser, marca Kopp ZZU, portátil, por un valor de $a 5.822. Una (1) máquina de coser, marca Kopp 702, portátil, por un valor de $a 3.936.

Servicios Capellanía, Cuidados Especiales, Rayos X y Sala Infecciosas Mujeres: Tres (3) pulverizadores, por un valor de $a 135. Un (1) pulverizador, por un valor de $a 45. Dos (2) pulverizadores, por un valor de $a 90.

Art. 2º — La División Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — Por intermedio del Ministerio de Bienestar Social, deberá remitirse a la Cooperadora Asistencial del Hospital del Milagro nota de agradecimiento por las donaciones efectuadas.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 851 - 17-4-84 - Expte. Nº 0217/84 - código 92.

Artículo 1º — Transfiérese del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública a la Unidad de Servicio 2/21-1, Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, un cargo vacante de clase 14, categoría 17, creado por resolución ministerial Nº 197 D/84 y descongélase el mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y hasta tanto se llame a concurso, desígnase interinamente a la doctora Eloísa Etelvina Aguirre, L.C. Nº 5.805.682, clase 1949, matrícula profesional Nº 213, en el cargo de clase 14, categoría 17, grupo 3, para desempeñarse como profesional asistente (bioquímica) en el Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Tartagal, Unidad de Servicio 2/21-1, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 3º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, otórgase a la doctora Eloísa Etelvina Aguirre, matrícula profesional Nº 213, una retribución mensual en concepto de dedicación exclusiva equivalente al setenta por ciento (70%) del sueldo asignado a la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, inciso f) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t. o), reglamentado por decreto Nº 1263/83.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 852 - 17-4-84 - Expte. Nº 70.750/84 - código 66.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y hasta tanto se llame a concurso, asígnase interinamente al doctor Eduardo Anuch, legajo Nº 07302, clase 14, categoría 21, profesional asistente (odontólogo), grupo 3, del Departamento de Atención Prima-

ria de la Salud, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, la función de Supervisor de Odontología dependiente de la Dirección de Odontología y otórgasele una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista y la función que pasa a desempeñar interinamente y hasta el llamado a concurso, categoría 22, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, inciso e) y 18 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t. o.).

Art. 2º — Con igual vigencia, déjase sin efecto la resolución ministerial Nº 1986/82, mediante la cual se asigna al citado profesional, la función de Supervisor Odontológico de la ex Direc. de Consultorios Periféricos.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 853 - 17-4-84 - Expte. Nº 71.236/84 - código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 9 de enero de 1984, asígnase a la doctora Alicia Enriqueta Cintioni, legajo Nº 34.419, clase 14, categoría 18, profesional asistente (bioquímica), grupo 3, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales en el Hospital "San Bernardo", la función de Instructor de Residentes, con un régimen horario de dedicación exclusiva, y otórgasele el adicional por dicha función, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, inciso m) del Anexo I de la ley Nº 6021 (t. o.).

Art. 2º — Con vigencia al 9 de enero de 1984, otórgase a la doctora Alicia Enriqueta Cintioni, legajo Nº 34.419, una asignación mensual en concepto de dedicación exclusiva de conformidad con lo establecido en los artículos 17, inciso f) y 19 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t. o.) y mientras se desempeñe en las funciones asignadas por el artículo anterior.

Art. 3º — Con vigencia al 9 de enero de 1984, la doctora Alicia Enriqueta Cintioni, legajo Nº 34.419, clase 14, categoría 18, profesional asistente (bioquímica), grupo 3, queda liberada de la tarea asistencial propia de su cargo de revista en planta permanente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17, inciso m) del Anexo I de la ley Nº 6021, reglamentado por decreto Nº 1263/83.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 854 - 17-4-84 - Expte. Nº 05-14600/84 y agregado Nº 0114539/84.

Artículo 1º — Prorrógase desde el 1º al 30 de abril de 1984, la afectación dispuesta por Decreto Nº 648/84, al Régimen de Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, con un porcentaje del 45% de la Categoría 20 del Periodista de la Dirección General de Información Pública, señor Juan Augusto Avilés.

Art. 2º — Inclúyese desde el 1º al 30 de abril de 1984, en el Régimen de Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, con un adicional del 45% de su categoría de revista, a la periodista de la Dirección General de Información Pública, señora Soledad Teresa Kennedy de Aibar, Personal Temporario, Categoría 20.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 855 - 17-4-84 - Expte. Nº 41-24.216.

Artículo 1º — Apruébase el gasto por la suma total de nueve mil seiscientos veintinueve pesos argentinos ($a 9.629), en concepto de cancelación de la factura presentada por el California Hotel S.A., con motivo del alojamiento del señor Juan Amaral y acompañante, quienes arribaron a esta ciudad para colaborar en la Campaña "Salta cumple con su deber", encarada por el Ministerio del rubro.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General la suma de $a 9.629 a favor del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del California Hotel S.A., con domicilio en calle Alvarado Nº 646 de esta ciudad y por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse la erogación a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 04, Ejercicio 1984.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 421-D - 5-4-84 - Expte. Nº 70.935/84 - Código 66.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de cinco (5) meses, designar en carácter de personal temporario, a la señora Margarita del Carmen Albarracín de Zurita, D. N. I. Nº 5.782.437, clase 1948, en el cargo de agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, categoría 02, como auxiliar administrativa del Hospital Santa Teresita, de Cerrillos, Unidad de Servicio 2/36.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 422-D - 5-4-84 - Expte. Nº 53 - 36513/84.

Artículo 1º — Designar al señor Lorenzo Armando Cómez, como personal temporario de la Secretaría de Estado de Municipalidades, a partir del 2 de febrero de 1984, para desempeñar las funciones de Encargado de Sección Radio-Comunicaciones, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 18, más sueldo anual complementario y otros adicionales que pudieren corresponder.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 423-D - 6-4-84 - Expte. Nº 1756/84 - Código 87.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones y por el término de cinco (5) meses, designar en carácter de personal temporario a las personas que seguidamente se consignan, dependientes del Hospital Materno Infantil:

Vicenta Silvia Casimiro,

D.N.I. Nº 16.663.682, clase 1964, matrícula profesional Nº 2071, en el cargo de clase 07, categoría 06, como auxiliar de enfermería.

Raúl Eduardo Burgos,

D.N.I. Nº 12.302.968, clase 1956, matrícula pro-

fesional Nº 2079, en el cargo de clase 07, categoría 06, como auxiliar de enfermería.

Nilda Inés Martínez,
D.N.I. Nº 12.411.750, clase 1958, matrícula profesional Nº 1224, en el cargo de clase 07, categoría 13, como enfermera profesional.

Felipa del Valle Cruz,
D.N.I. Nº 14.304.364, clase 1961, matrícula profesional Nº 1178, en el cargo de clase 07, categoría 13, como enfermera profesional.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 424-D - 6-4-84 - Expte. Nº 1906/83 - Código 89.

Artículo 1º — Aprobar el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente resolución, suscripto entre este Ministerio y el doctor Dardo Alberto Sóto, D.N.I. Nº 10.451.638, clase 1952, matrícula profesional Nº 1425, para desempeñarse en el Hospital San Bernardo, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1984.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 425-D - 6-4-84 - Expte. Nº 71.050/84 - Código 66.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, y por el término de cinco (5) meses, designar en carácter de personal temporario, al señor Ernesto Pereyra, D. N. I. Nº 10.417.711, clase 1951, matrícula profesional Nº 2.046 M, en el cargo de clase 07, categoría 06, grupo 1, como auxiliar de enfermería en la Estación Sanitaria de La Candelaria, Unidad de Servicio 2/21.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 426-D - 6-4-84 - Expte. Nº 71.557/84 - Código 66.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de cinco (5) meses, designar en carácter de personal temporario al Presbítero Humberto Ramón Vidal, D. N. I. Nº 92.310.090, clase 1927, en el cargo de agrupamiento auxiliares de la salud, grupo 1, categoría 06, con funciones de capellán hospitalario en el Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, Unidad de Servicio 2/35.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 427-D - 6-4-84 - Expte. N 70.906/84 - Código 66.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, y por el término de cinco (5) meses, designar en carácter de personal temporario al señor Ernesto Eduardo Toledo, D. N. I. Nº 8.551.158, clase 1951, en el cargo de clase 07, categoría 06, agrupamiento auxiliares de la salud, grupo 1, como auxiliar de laboratorio en la Dirección General de Medio Ambiente.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 428-D - 6-4-84 - Expte. Nº 16.048/84 - Código 78.

Artículo 1º — Con vigencia al 16 de febrero del año en curso, aceptar la renuncia presentada por el doctor Juan José Pescador, D. N. I. Nº 12.211.069, clase 1958, matrícula profesional Nº 1446, legajo Nº 65260, al cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente del Hospital Zonal Norte San Vicente de Paúl - Orán, por razones de índole particular.

Art. 2º — Con vigencia al 16 de febrero de 1984, rescindir el contrato de locación de servicios firmado entre la provincia de Salta y el doctor Juan José Pescador, D.N.I. Nº 12.211.069, prorrogado por decreto Nº 251/84 hasta el 30/4/84, en el cargo de clase 14, categoría 18 G, profesional de guardia del Hospital Zonal Norte San Vicente de Paúl - Orán, en razón de la renuncia presentada por dicho profesional, por razones de índole particular.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 429-D - 6-4-84 - Expte. Nº 72.380/84 - Código 66.

Artículo 1º — Designar en carácter de personal temporario, a las personas consignadas en el Anexo I que forma parte de la presente resolución, para desempeñarse en dependencias de este Ministerio, por el período que en cada caso se indica.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 430-D - 6-4-84 - Expte. Nº 01 - 37534/84.

Artículo 1º — Modificar parcialmente la Resolución Nº 126-D/84, dejando establecido que la designación de la señora Graciela Ortuño de Fazio dispuesta por dicho instrumento legal, es a partir del 1º de marzo del corriente año.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 431-D - 6-4-84 - Expte. Cód. 28 - Nº 43.186/84.

Artículo 1º — Aceptar con fecha 1 de abril de 1984, la renuncia presentada por el señor Primitivo Ortiz Rengipo, D.N.I. Nº 14.302.503, Legajo Personal Nº 00580, al cargo de Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo 1, Grupo A, Categoría 13 de la Planta Permanente de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, acordada por la Caja de Previsión Social de la Provincia mediante Resolución número 263-P/84 (Expte. Nº 73 - 11.083/83).

Los anexos de las resoluciones delegadas Nros. 424 y 429, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 52571 F. Nº 20406

El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 131 del C. de Minería que, Oscar Rafael López Meléndez, el 21 de abril de 1982, por Expte. Nº 11507, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sulfato y cloruro de sodio, al que denominó: "Miguel", con la siguiente ubicación: Como PR. el esquinero Nor-Oeste de la casilla de Bomba del Establecimiento Azufrero Salta, se mide 7.000 metros az. 90º hasta el punto Auxiliar A., luego 1.450 metros az. 100º hasta

el punto auxiliar B., y por último 100 metros az. 135º hasta el PMD. En un radio de 5 kms. existen registradas minas de la misma sustancia por lo que se trata de "un nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. — Salta, 15 de marzo de 1984. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. $a 900,- e) 13, 26-4 y 8-5-84

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 52669 F. Nº 1444

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 68, Tramo: Cafayate - Santa Bárbara. Sección: Río Santa María - Km. 30 (reparación y construcción de defensas de gaviones) en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.674.000. Depósito de garantía: $a 16.740. Precio del Pliego: $a 335,-. Plazo de obras: 3 meses.

Presentación Propuestas: 15 de mayo de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 24-4 al 8-5-84

O. P. Nº 52668 F. Nº 1444

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. 68. Tramo: La Viña - Cerrillos. Sección Del Carmen-Rosario (ejecución de gaviones) en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.728.000. Depósito de garantía: $a 17.280. Precio del Pliego: $a 346.-. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación Propuestas: 15 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 24-4 al 8-5-84

O. P. Nº 52667 F. Nº 1443

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. 51. Tramo: Campo Quijano - San Antonio de los Cobres. Sección Río Blanco - Muñano (reconstrucción obra básica y rectificación de cauce) en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.600.000. Depósito de garantía: $a 16.000. Precio del Pliego: $a 320,-. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación Propuestas: 15 de mayo de 1984 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 24-4 al 8-5-84

O. P. Nº 52666 F. Nº 1442

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 11/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 51. Tramo: Campo Quijano - Chorrillos. Sección: Río Blanco - El Candado (reconstrucción defensas flexibles) en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.656.000. Depósito de garantía: $a 16.560. Precio del Pliego: $a 331,-. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación Propuestas: 17 de mayo de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Jorge José Daverio, p/Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 24-4 al 8-5-84

O. P. Nº 52665 F. Nº 1440

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 16. Tramo: Límite Salta - Joaquín V. González. Sección: Gaona - Joaquín V. González (enripiados parciales) en jurisdicción de la provincia de Salta. a 1.920.000. Depósito de garantía: $a 19.200. Plazo de obra: 3 meses. Precio del Pliego: $a 384,-.

Presentación Propuestas: 8 de mayo de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 24-4 al 8-5-84

O. P. Nº 52664 F. Nº 1439

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 16. Tramo: Quebrachal-Coronel Ollero (enripiado parciales de calzadas) en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.920.000. Depósito de garantía: $a 19.200. Precio del Pliego: $a 384,-. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación Propuestas: 8 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 24-4 al 8-5-84

O. P. Nº 52663 F. Nº 1438

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4/84 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 34. Tramo: Límite Salta - Las Termas. Sección: Balboa - Las Termas (enripiados parciales) en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.980.000. Depósito de garantía: $a 19.800. Precio del Pliego: $a 396,-. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación Propuestas: 8 de mayo de 1984 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 24-4 al 8-5-84

O. P. Nº 52650 F. Nº 1434

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DE TRANSPORTE

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 7/84 del 5º Distrito, para la ejecución de la obra en la Ruta Nacional Nº 40. Tramo: Angastaco - Payogasta. Secc.: Pte. s/Río Angastaco - Cachi (reconstrucción de defensa de alambre tejido y piedra bola), en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.710.000. Depósito de garantía $a 17.100. Precio del Pliego: $a 342,-. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación Propuesta: 11 de mayo de 1984 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 23-4 al 7-5-84

O. P. Nº 52649 F. Nº 1433

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DE TRANSPORTE

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 5/84 del 5º Distrito, para la ejecución de la obra en la Ruta Nac. Nº 68. Tramo: Anfiteatro - La Viña. Secc. Km. 50-Km. 88 (reconstrucción de defensa de alambre tejido y piedra bola), en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.710.000. Depósito de garantía: $a 17.100. Plazo de obra: 3 meses. Precio del Pliego: $a 342,-.

Presentación Propuesta: 11 de mayo de 1984 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 23-4 al 7-5-84

O. P. Nº 52648 F. Nº 1432

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DE TRANSPORTE

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 6/84 del 5º Distrito, para la ejecución de la obra: Ruta Nac. Nº 40. Tramo: San Carlos - Piedra Pintada. Secc. San Felipe-Puente Piedra Pintada (reconstrucción de defensa flexible) en jurisdicción de la provincia de Salta. $a 1.710.000. Depósito de garantía: $a 17.100. Precio del Pliego: $a 342,-. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación Propuesta: 11 de mayo de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 2.000,- e) 23-4 al 7-5-84

O. P. Nº 52573 F. Nº 1424

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de:

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1624/84 para la ejecución de las obras en la Ruta 34. Tramo: Arroyo Naranjo - Acceso a Palomitas - Puente sobre los Arroyos Tedín, Chato, Lumbreras y Guzmán (proyecto y construcción de ensanche de 4 puentes) en jurisdicción de la provincia de Salta. — $a. 14.500.000. Depósito de garantía: $a 145.000. Precio del Pliego: $a 2.900. Plazo de obra: 15 meses. Presentación propuestas: 23 de mayo de 1984, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro $a 6.000 e) 13-4 al 8-5-84

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 52682 R. s/c. Nº 3133

Ref.: Expte. Nº 34 - 118359/82.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Toribio Andrés Zuleta tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,2823 Has. de la propiedad identificada como Lote 10, Catastro Nº 862, ubicado en Tolombón, Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,15 l./seg. a derivar del Arroyo Lampacito, margen izquierda. Se da al presente trámite de reconocimiento por cuanto la concesión de origen fue solicitada mediante expediente Nº 14767/48 sin tramitación final. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del Arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 18 de abril de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Sin cargo e) 25-4 al 9-5-84

O. P. Nº 52681 R. s/c. Nº 3132

Ref.: Expte. Nº 34 - 111501/80.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación de los Arts. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que la señora María Mercedes Arias de Bavio, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 282/73 al señor Ernesto Francisco Bavio, para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 23,9849 Has. y con carácter de Temporal-Eventual una superficie de 30 Has. en el inmueble denominado "Villa Lola", Catastro 3382 del Departamento de Cerrillos.

La señora María Mercedes Arias de Bavio, pretende una dotación de 0,98 l./seg. para el riego permanente, y 23 ls./seg. para el riego Eventual, a derivar del río Toro, margen izquierda, por medio del canal Secundario IV, acequia Otero o Cerrillos, para irrigar 1,8854 Ha. y 2,3582 Has., respectivamente, en su propiedad denominada "Villa Mercedes", Catastro Nº 4547 del Departamento de Cerrillos.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 23 de abril de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Sin cargo e) 25-4 al 9-5-84

CADUCIDAD DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 52683 R. s/c. Nº 3134

Ref.: Expte. Nº 15693/48 y Agr. 34-120898/82.

A los efectos establecidos en los artículos 27 inc. c), 45 inc. c) y 183 del Código de Aguas, se hace saber que Administración General de Aguas de Salta, solicita la caducidad de los derechos de riego que poseen las propiedades Catastros Nros. 8086 y 8122 (catastro original 1591); 12994, 13011 y 13062 (catastro de origen 1038), acordados mediante Decreto 1063/52 para el catastro Nº 1591 del Departamento de Orán a la señora Amalia Gómez de Bermejo y por Decreto Nº 4770 del año 1953 para la propiedad catastro 1038 del mismo Departamento, a la señora Josefa Ubiergo de Cortez, para irrigar las superficies de 1,6080 Ha. y 7.1491 Has., respectivamente, a derivar del Canal Municipal.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 18 de abril de 1984. — Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Sin cargo e) 25-4 al 9-5-84

Sección JUDICIAL

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 52692 F. Nº 20586

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

La mitad indivisa de un inmueble situado en calle Córdoba Nº 74/8 de esta ciudad

Base $a 29.855,20

El 4 de mayo de 1984, a las 18,00 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal o sea la suma de $a 29.855,20, la mitad indivisa de un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en calle Córdoba Nº 74/78 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Sección D, Manzana 4, Parcela 7, Matrícula 3.075. Extensión total del terreno: 17,75 mts. de frente por 40,44 mts. de fondo. Edificación: la construcción se encuentra en pésimo estado, techos caídos, pisos deteriorados. Estado de ocupación: desocupado. Servicios: agua, luz, cloacas, etc. ORD. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 5ta. Nom., Secretaría a cargo de la doctora María Cristina R. de Saravia, en los autos: "Banco Bamecoop Coop. Limitado vs. Chagra, José Julio; Ovejero, José Alberto y Chagra, Edi - Embargo preventivo", Expte. Nº A-18.896/81. Seño: el 30% en el acto y a cuenta del precio, saldo a los cinco días de aprobado el remate. Comisión de arancel a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 5 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. $a 2.000 e) 26-4 al 3-5-84

O.P. Nº 52689 F. Nº 20580

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Cuotas sociales de la Sociedad Todo Lana S.R.L.

El día 27 de abril de 1984 a horas 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y Com., 6ª Nom., en autos: "Ejec. de Honorarios que se le sigue a Guzmán, Audelina María", Expte. Nº A-45.538/83, remataré sin base y de contado Las cuotas sociales que posee la demandada en la Sociedad Todo Lana S.R.L., con domicilio en Alvarado 872, Ciudad. Edictos 1 día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del com-

prador en el acto del remate. Informes: Tel. 217260, Salta. Ernesto V. Solá, Mart. Público.

Imp. $a 250.— e) 26-4-84

O.P. Nº 52688 F. Nº 20581

Por GABRIEL PULO

Una heladera comercial y una caja registradora

El día 27 de abril de 1984, a las 17,15 horas en Urquiza Nº 340, Ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C., 10ª Nom. en autos "Ejec. c/Molina, H.M.", Expte. Nº A-47115/83, remataré sin base y de contado, una heladera comercial de seis puertas, marca York, y una caja registradora electrónica, marca Kingstron, en el estado en que se encuentran. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos Dos días en B. Oficial y diario El Tribuno. Revisar la heladera en Anzoátegui 608 en horario comercial. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Publicación: 26 y 27 de abril de 1984. Gabriel Puló, Mart. Público.

Imp. $a 500.— e) 26 y 27-4-84

O.P. Nº 52687 F. Nº 20583

Por GABRIEL PULO
RENAULT 12/72

El día 27 de abril de 1984, a las 17.30 horas, en Urquiza Nº 340, Ciudad, remataré sin base y de contado, un automóvil marca Renault 12 Dominio Nº A-022201 en el estado en que se encuentra. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. C. y C., 2ª Nom. en autos "Ejecutivo c/Granados F. L.", Expte. Nº A-48607/83. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: Dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar el bien en mi escritorio de Urquiza Nº 340. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Publicación: 26 y 27 de abril. Gabriel Puló, Martillero Público.

Imp. $a 800.— e) 26 y 27-4-84

O.P. Nº 52686 F. Nº 20584

Por GABRIEL PULO

Un T.V. color 20" - Mesas y sillas

El día 27 de abril de 1984, a las 17 horas, en Urquiza Nº 340, Ciudad, remataré sin base y de contado, seis mesas rectangulares para confitería, quince sillas tapizadas en cuerina color naranja, y un televisor color marca Palma Classic 20", en el estado en que se encuentran. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 8ª Nom. en autos "G.F.O. c/Molina Héctor y otros. Ejec.", Expte. Nº A-46029/83. Edictos: Un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Publicación: 27 de abril de 1984. Gabriel Puló, Martillero Público.

Imp. $a 250.— e) 26-4-84

O. P. Nº 52662 F. Nº 20539

Por HORACIO J. BARBARAN

Inmueble en Gral. Güemes

JUDICIAL

BASE: $a 111.319,93

El Juzgado de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom. comunica por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Flores de Valdiviezo, María, Valdiviezo de Cuevas, Nélida, Valdiviezo de Espinoza, Olga Valdiviezo de Ibañez, Andrea - Ejec. de honorarios; Expte. Nº A-45.709/83, el Martillero Horacio Barbarán; Rematará el día 30 de abril le 1984, a las 18 hs.; en su escritorio de calle Balcarce 414, con la base de $a 111.319,93 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un inmueble identificado como; Catastro 2061, Sección: A, Manzana 27, Parcela 20, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en calle San Martín 332 de la localidad de Gral. Güemes. Estado de ocupación: está habitado. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador. Seña: 30% en el acto del remate y a cuenta del precio. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. — Salta, 23 de Abril de 1984. — Horacio J. Barbarán, Mart. Público.

Imp. $a 1.200.- e) 24 al 26-4-84

O. P. Nº 52567 F. Nº 20535

Finca con importantes mejoras en Colonia Santa Rosa

El día 26 de abril de 1984 a hs. 18,00, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y Com., 3ª Nom. en autos: "Ejec. de Sentencia que se le sigue a Mazzoccone y de Tommasso S.R.L.", Expte. Nº 48.964/79; Remataré con la Base de $a 20.380,93, correspondientes a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble rural ubicado en Orán 16, Colonia Sta. Rosa, Matrícula 4214, individualizado como Fcas. "La Toma y Sta. Rosa", Lote 15 del Plano Nº 11; Ext.: Cdo. N.: 528,80 m.; Cdo. S.: 601,00 m.; Cdo. E.: 505,30 m. Cdo. O.: 500 m. Sup. 28 Has. 24 as. 50 cas.; Límites: N.: Lote 12; S.: Camino que lo separa del lote 18; E.: Canal de desagüe que lo separa de las Fcas. Palmar, Palmarcito y Rosario de Arias y Cía; O.: Camino Vecinal que lo separa del lote 14; Antecededente Dominial: Libro 78 F. 109 y 111, Asientos 21 y 23. Se encuentra ubicado en la localidad de Colonia Santa Rosa y ocupado por la firma Frutícola Mercedes S.A.I. C.F. e I.; Consta de: Casa principal de aprox. 120 m2. cubiertos, ocupada por el administrador de la Empresa; Casa de familia: 80 m2. cubiertos: Ocupada por el capataz de la finca; Galpón de 670 m2. cubiertos c/piso de cemento e instalación eléctrica; Galpón de ladrillo y techo de zinc, destinado a secado de tabaco; Galpón con fosa e instalación elécrtica, destinado a taller; Galpón con depósito subterráneo para combustibles; Viviendas para el personal. Totalmente desmontada y con plantaciones de citrus; alambrado perimetralmente. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Seña: 30% del precio de compra en el acto del remate; Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno: Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: E. V. Solá, Mart. Público, Tel. 217260. 25 de Mayo 322, Salta.

Imp. $a 1.605.- e) 24 al 26-4-84

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 52673 F. Nº 20549

Se hace saber que en los autos caratulados: "Baixauli Baixauli, Eugenio - Quiebra", Expte. Nº A-25.923/81, que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación, a cargo del doctor Marcelo Ramón Domínguez, Secretaría de la doctora María Rosa Ayala y a los fines previstos por el Art. 241 L. C., se ha presentado un proyecto de distribución con arreglo a la verificación y graduación de los créditos. Secretaría, 18 de abril de 1984. — Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.

Imp. $a 400,- e) 25 y 26-4-84

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 52645 F. Nº 20519

El doctor Guillermo A. Posadas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría del doctor Adán S. Deza, en los autos caratulados: Lamas, Máximo Francisco - Cancelación de Títulos, Expte. Nº 1A-49.809/84, por resolución de fecha 30 de marzo del corriente año, resuelve disponer la cancelación del Certificado de Depósito a Plazo Fijo Transferible Nº 2153363, extendido por el Banco Comercial del Norte, con vencimiento el día 6 de febrero de 1983, por un capital de $a 5.000,- (Pesos argentinos cinco mil), intereses $a 1.584,75, que sumados al capital, totaliza como valor a reembolsar, la suma de $a 6.584,75, a nombre del actor Máximo Francisco Lamas. Ordenar su pago una vez transcurridos treinta días de la publicación de los edictos. Practicar por el término de cinco días la publicación de edictos en un diario de circulación comercial. Salta, abril de 1984. — Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. $a 1.000,- e) 23 al 27-4-84

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 52693 F. Nº 20587

Socios: JEAN PIERRE PICASSE, de 41 años, de estado civil divorciado, de nacionalidad francesa, de profesión agricultor, con domicilio en calle San Juan Nº 159, 4º piso, Dpto. B, de esta ciudad, D. N. I. Nº 92.411.927; el señor LUIS MARIA GARCIA SALADO, de 31 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión Abogado, con domicilio en calle República de Israel Nº 135 de esta ciudad, D.N.I. Nº 10.167.240.

Fecha de Constitución: Contrato social constitutivo del 10 de abril de 1984.

Denominación Social: EXSALIM S. R. L.

Domicilio y Sede Social: Gral. Güemes 1349, 2º piso, de la ciudad de Salta, con jurisdicción en la provincia de Salta.

Objetivo Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Explotación directa o indirecta en todas sus formas y administración de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, de granja, de colonización, sean éstos de propiedad de la Sociedad o de terceras personas; cultivo, acopio de cereales, forestaciones, plantaciones de todo tipo y clase, desmontes, servicios agrícola-ganaderos y forestales y aparcería accidental. b) Exportar e importar toda clase de productos y subproductos agrícolas, ganaderos y forestales, cualquiera fuere su etapa de manufacturación, industrialización y comercialización; toda clase de maquinarias, repuestos y herramientas para el agro, la industria y la ganadería; toda clase de elementos para la construcción en general, equipos y elementos electrónicos; textiles; equipos de computación; automotores; comestibles y bebidas; toda clase de minerales y/o componentes y productos químicos. c) Prestación de servicios relacionados en forma directa o indirecta con el enunciado. d) Del objeto social y la realización de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones y distribuciones relacionadas con el objeto general de la Sociedad. Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos sin restricción alguna, salvo las limitaciones del presente contrato, que se relacionen en forma directa o indirecta con el objeto perseguido.

Término de Duración: Treinta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de $a 150.000 que se divide en 1.800 cuotas de $a 100,- cada una, suscripto por partes iguales.

Administración y Representación: La Sociedad será administrada por ambos socios con el cargo de gerente. Los dos socios tendrán el uso de la firma social en forma conjunta o separada o alternativa.

Fecha de cierre del Ejercicio: El cierre del ejercicio se efectuará el día 31 de julio de cada año.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 18 de abril de 1984. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria — Registro Público de Comercio.

Imp. $a 690,- e) 26-4-84

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 52640 F. Nº 20513

PANORAMA S. A.

El Directorio de Panorama S. A., cita a los tenedores de acciones de la Sociedad, a canjear los títulos en circulación por los actuales emitidos, conforme a las formalidades legales y estatutarias, y lo resuelto en Asamblea Extraordinaria del 17 de abril de 1984.

El plazo para el canje vencerá indefectiblemente el 7 de mayo de 1984 y deberá efectuarse en la sede social de Alte. Brown Nº 249, en horario comercial.

EL DIRECTORIO

Imp. $a 2.500,- e) 23 al 27-4-84

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 52643 F. Nº 20511

COMPAÑIA DE RADIO Y TELEVISION S.A. (CORTESA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Compañía de Radio y Televisión S. A. (CORTESA), a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 11 de mayo de 1984, a horas 18, en la sede de la Empresa sita en la calle España Nº 475 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º Consideración de la actualización de los valores contables de acuerdo con las leyes 19.742 y 21.525 y su inclusión en el Balance General al 31 de diciembre de 1983.
3º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1983, y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º Consideración de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio que incluye dividendos en efectivo y retribución a los Directores y a la Comisión Fiscalizadora.
5º Autorización para que los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora efectúen retiros a cuenta de honorarios.
6º Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes, por dos años, para integrar la Comisión Fiscalizadora.

Salta, abril de 1984

EL DIRECTORIO

Imp. $a 2.000,- e) 23 al 27-4-84

O. P. Nº 52634 F. Nº 20507

HORIZONTES S. A.

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de mayo de 1984, a las 18 horas, en el domicilio sito en Ruta 68 (ex Ruta 9, Km. 1592), de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3. Consideración y aprobación de la Actualización Contable Ley Nº 19.742, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1983; fijación del destino de la cuenta Saldo Ley Nº 19.742 y reconsideración de los saldos a capitalizar, aprobados por Asambleas anteriores.
4. Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. 1º, de la Ley Nº 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1983.
5. Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un ejercicio.
6. Determinación de los honorarios del Directorio y remuneración del Síndico.

Artículo 39 de los Estatutos Sociales: (primera parte): "Depósito de las acciones, libro de asistencia y certificados: Los accionistas para asistir a las asambleas salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La Sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea".

EL DIRECTORIO

Imp. $a 2.000,- e) 23 al 27-4-84

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 52690 F. Nº 20577

A. S. E. M. B. A. L.

Asociación de Empleados del Banco Provincial de Salta

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de mayo de 1984, a horas 10, en el local de calle España 277 de la ciudad de Salta, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos del ejercicio 83/84 y el informe del Organo de Fiscalización.
2º Renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva en los cargos de vicepresidente, pro-secretario, pro-tesorero, vocales titulares 3º y 4º; vocales suplentes 3º y 4º por el término de dos años y del Organo de Fiscalización, por un año.
3º Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario de la Asociación.

4º Implementación de cuota adicional extraordinaria.

Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

José Eduardo Sauad — Secretario
Juan M. Gerardo Solá — Presidente

Imp. $a 600,- e) 26 al 30-4-84

O.P. Nº 52685 R. s/c. Nº 3135

Salta, 25 de abril de 1984

Asociación de Padres de EFETA

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Padres de la Escuela EFETA, para niños sordos de Salta, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 12 de mayo del cte. año, a las 15 hs., en el local de la Escuela, sito en calle Catamarca 184, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Apertura de la Asamblea.
2º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
3º Presentación Balance General (cerrado 30-11/83).
4º Renovación de autoridades comisión directiva y Organo de Fiscalización.

NOTA: Se comunica que al haber transcurrido una hora del horario fijado se iniciará la Asamblea con los presentes.

Aidée Gallo — Secretaria
Bernardo R. Scherer — Presidente

Sin cargo e) 26-4-84

O.P. Nº 52684 F. Nº 20570

Asociación de Asistentes Sociales de Salta

Asamblea Ordinaria

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido por el art. 36 y concordantes del Estatuto, la C. D. convoca a Asamblea Ordinaria para el día 11 de mayo de 1984 a horas 20, en la sede de la Asociación Bioquímica, Balcarce 439, Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Memoria, Balance e informe del Organo de Fiscalización.
2. Cuota de ingreso.
3. Reglamentación para la actualización de las cuotas sociales atrasadas.
4. Plan de trabajo para el período 1984/85.

Salta, 17 de abril de 1984

Doris C. de Moya — Secretaria
Ramón H. Sily — Presidente

Imp. $a 200.— e) 26-4-84

O. P. Nº 52610 F. Nº 20453

FEDERACION ATLETICA SALTEÑA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales de la Federación Atlética Salteña, convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 12 de mayo de 1984 a horas 15.00, en la sede provisoria de la institución, calle España Nº 1090, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación de los poderes de los delegados.
2º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
3º Consideración de Memoria, Balance, Cuadro de Resultados e Informe del Organo de Fiscalización, período 1982/1983.
4º Elección total de autoridades por el período reglamentario.
5º Consideración de la apelación del Club Policial, sobre sanciones impuestas por la Federación.
6º Designación de dos delegados para firmar la presente acta.

Salta, 16 de abril de 1984.-

NOTA: De acuerdo al Art. 30 del Estatuto, "El quórum de las asambleas será la mitad más uno de los Delegados con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de Delegados presentes.

Luis D. Correa — Secretario
Angel A. Luna — Presidente

Imp. $a 600.- e) 17, 23 y 26-4-84

RECAUDACION

O.P. Nº 52691

RECAUDACION	
Saldo anterior	$a 286.447,11
Recaudación día 25-4-84	$a 6.904.—
TOTAL	$a 293.351,11